

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021: QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. MARÍA DEL CARMEN RUIZ ESPARZA CONTRERAS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN, EN LO SUCESIVO "**LAS UNIVERSIDADES**", REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR SUS RECTORES, ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO, ING. JESÚS CONTRERAS GARCÍA, C. P. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO, LIC. ADRIANA ELIZABETH VIDAL CABALLERO, DR. SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS, LIC. JESÚS ALFREDO OYERVIDES VALDÉS, ING. MARLENNE MEDINA TREJO E ING. RAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en los cuales convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "**LAS UNIVERSIDADES**".

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, "**LAS UNIVERSIDADES**" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 7 de enero de 2021, "**LAS PARTES**", suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "**LAS UNIVERSIDADES**" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$412,656,948.00** pesos.

En la cláusula **Segunda** de "**EL CONVENIO**", se estableció que "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan asignar por partes iguales a "**LAS UNIVERSIDADES**", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$5,257,844.00	\$5,257,844.00	\$10,515,688.00
Universidad Tecnológica de Coahuila	\$52,909,985.00	\$52,909,985.00	\$105,819,970.00
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$29,762,786.00	\$29,762,786.00	\$59,525,572.00
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	\$5,611,260.00	\$5,611,260.00	\$11,222,520.00
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$8,895,974.00	\$8,895,974.00	\$17,791,948.00
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$42,834,918.00	\$42,834,918.00	\$85,669,836.00
Universidad Tecnológica de Saltillo	\$10,713,006.00	\$10,713,006.00	\$21,426,012.00
Universidad Tecnológica de Torreón	\$50,342,701.00	\$50,342,701.00	\$100,685,402.00
Total	\$206,328,474.00	\$206,328,474.00	\$412,656,948.00

Asimismo, en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así

como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere este artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, prevé que las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

1.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo último, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades

federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2021, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 75, 82, fracción V y 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 4, 5 y 9, apartado B, fracción V, 18, fracciones I, II y V, 19, fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2021.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Juárez y Zaragoza s/n, Zona Centro, C. P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

- a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, la cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 30 de junio del 2017.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, a través del modelo académico bilingüe, internacional y sustentable; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica (Licencia Profesional) y Licenciatura, mediante el modelo académico bilingüe internacional y sustentable.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 16 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 30 de junio del 2017.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino a la Universidad 2175, Colonia Jabali Zorra, C. P. 26309, Ciudad de Ciudad Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.2.- Universidad Tecnológica de Coahuila

- a) Que la Universidad Tecnológica de Coahuila es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Coahuila como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 15 de diciembre de 1995 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 22 de mayo del 2015.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Coahuila como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal tiene por objeto: Impartir educación técnica superior con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los

avances científicos y tecnológicos; Ofrecerá programas de continuidad de estudios para sus egresados y del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado, estos programas operan con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 14 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Coahuila como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 15 de diciembre de 1995 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 22 de mayo del 2015.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Industria Metalúrgica, No. 2001, Colonia Parque Industrial, C. P. 25900, Ciudad de Ramos Arizpe, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.3.- Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

- a) Que la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 13 de noviembre de 1998 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila tiene por objeto: Impartir educación Técnica-Superior universitaria con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; En consideración a las necesidades de la región y en atención a la normatividad que expida la autoridad educativa federal y local, se podrán ofrecer estudios distintos a los previstos en el párrafo anterior; Asimismo, la Universidad podrá ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19

fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 14 fracción IV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 13 de noviembre de 1998 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera 57 Kilómetro 18 s/n, Colonia Rio Escondido, C. P. 26170, Ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4.- Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

- a) Que la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente es organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 26 de enero del 2016.
- b) Que de acuerdo a su Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente". Tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del Nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica, Licenciatura y Posgrado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 16 fracción I del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 26 de enero del 2016.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle 20 de noviembre No. 100, Colonia José Gustavo Madero, C. P. 27989, Ciudad de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.5.- Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, publicada en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 22 de marzo del 2013.

- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción IX del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 22 de marzo del 2013.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Rosita-Muzquiz Km 4, C. P. 26900, Ciudad de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.6.- Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 2 de agosto del 2002 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila tiene por objeto: Impartir educación técnica-superior universitaria; Asimismo, la Universidad ofrecerá programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas; La educación que imparta lo será con el firme propósito de contribuir a la formación de profesionistas de calidad y con espíritu de servicio para la solución creativa de los problemas de su entorno, haciendo uso adecuado de los avances científicos y tecnológicos y de la aplicación correcta de los conocimientos adquiridos en su proceso de formación.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 17 Fracción IV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 2 de agosto del 2002 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera 57 Norte Kilómetro 14.5 Tramo Monclova-Sabinas, C. P. 25710, Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.7.- Universidad Tecnológica de Saltillo

- a) Que la Universidad Tecnológica de Saltillo es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con, autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio Propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Saltillo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 14 de enero del 2014.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Saltillo tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 12 y 16 fracción I del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Saltillo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 14 de enero del 2014.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera a General Cepeda Calle Nogal s/n, Colonia Derramadero, C. P. 25300, Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.8.- Universidad Tecnológica de Torreón

- a) Que la Universidad Tecnológica de Torreón es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea la

Universidad Tecnológica de Torreón, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 13 de noviembre de 1998 y modificado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 12 de noviembre del 2010.

- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Torreón tiene por objeto: Impartir educación técnica-superior universitaria, estudios de licenciatura y posgrado, con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; En consideración a las necesidades de la región y en atención a la normatividad que expida la autoridad educativa federal y local, se podrán ofrecer estudios distintos a los previstos en el párrafo anterior.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 14 Fracción IV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Torreón, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 13 de noviembre de 1998 y modificado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 12 de noviembre del 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Torreón-Matamoros Km 10, Ejido el Águila, C. P. 27400, Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Sexta**, así como el **Anexo Único** de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta

al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$5,702,270.00	\$5,702,270.00	\$11,404,540.00
Universidad Tecnológica de Coahuila	\$55,624,519.00	\$55,624,519.00	\$111,249,038.00
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$29,762,786.00	\$29,762,786.00	\$59,525,572.00
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	\$5,870,202.00	\$5,870,202.00	\$11,740,404.00
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$9,132,460.00	\$9,132,460.00	\$18,264,920.00
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$45,057,604.00	\$45,057,604.00	\$90,115,208.00
Universidad Tecnológica de Saltillo	\$10,713,006.00	\$10,713,006.00	\$21,426,012.00
Universidad Tecnológica de Torreón	\$51,837,449.00	\$51,837,449.00	\$103,674,898.00
Total	\$213,700,296.00	\$213,700,296.00	\$427,400,592.00

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$213,700,296.00 (Doscientos trece millones setecientos mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.)**, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en formato PDF y XML del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2021, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Sexta** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Sexta.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para realizar sus aportaciones a "LAS UNIVERSIDADES", éstas deberán presentarles un escrito mediante el cual se obligan a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula **Segunda**, y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los productos que generen;

b).- Entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el Informe de aportaciones federales y estatales, y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias en las que abra las cuentas productivas específicas a que se refiere el inciso anterior, así como copia de los contratos bancarios correspondientes, dentro de los **30 (treinta)** días posteriores a su formalización;

c).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

d).- Reportar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a través de una auditoría externa; así como, el envío de un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021;

f).- Entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", la comprobación del ejercicio del gasto mediante Estados Financieros trimestrales durante los **10 (diez)** primeros días hábiles siguientes al cierre del trimestre correspondiente, en formato electrónico en disco compacto;

g).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros del presente convenio para efectos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización;

h).- Publicar y mantener actualizada en su página de Internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo, que contenga la correspondiente a los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio;

i).- Proporcionar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **6 (seis)** meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el informe y documentación complementaria, así como los informes que la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", le soliciten, y

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales, que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia."

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integral de "EL CONVENIO".

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas **Segunda** y **Sexta**, así como al **Anexo Único** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

SEXTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 19 de noviembre de 2021.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 19 de noviembre de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

**Lic. Fernando Donato De Las Fuentes
Hernández**
Secretario de Gobierno

Lic. María Del Carmen Ruiz Esparza Contreras
Encargada del Despacho de la Secretaría de
Educación

Lic. Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Ing. Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Acuña

Ing. Jesús Contreras García
Rector de la Universidad Tecnológica
de Coahuila

HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "LAS UNIVERSIDADES".



C. P. Oscar Fernando López Elizondo
Rector de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila



Lic. Adriana Elizabeth Vidal Caballero
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente



Dr. Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera



Lic. Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila



Ing. Marlenne Medina Trejo
Rectora de la Universidad Tecnológica de Saltillo



Ing. Raúl Martínez Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de Torreón



ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$264,518.50	\$264,518.50
Febrero	\$529,037.00	\$529,037.00	\$1,058,074.00
Marzo	\$529,037.00	\$529,037.00	\$1,058,074.00
Abril	\$529,037.00	\$529,037.00	\$1,058,074.00
Mayo	\$529,037.00	\$529,037.00	\$1,058,074.00
Junio	\$529,037.00	\$529,037.00	\$1,058,074.00
Julio	\$529,037.00	\$529,037.00	\$1,058,074.00
Agosto	\$529,037.00	\$529,037.00	\$1,058,074.00
Septiembre	\$529,037.00	\$529,037.00	\$1,058,074.00
Octubre	\$529,037.00	\$264,518.50	\$793,555.50
Noviembre	\$496,511.00	\$248,255.50	\$744,766.50
Diciembre	\$444,426.00	\$692,681.50	\$1,137,107.50
Total Anual	\$5,702,270.00	\$5,702,270.00	\$11,404,540.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Coahuila

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,661,866.50	\$2,661,866.50
Febrero	\$5,323,733.00	\$5,323,733.00	\$10,647,466.00
Marzo	\$5,323,733.00	\$5,323,733.00	\$10,647,466.00
Abril	\$5,323,733.00	\$5,323,733.00	\$10,647,466.00
Mayo	\$5,323,733.00	\$5,323,733.00	\$10,647,466.00
Junio	\$5,323,733.00	\$5,323,733.00	\$10,647,466.00
Julio	\$5,323,733.00	\$5,323,733.00	\$10,647,466.00
Agosto	\$5,323,733.00	\$5,323,733.00	\$10,647,466.00
Septiembre	\$5,323,733.00	\$5,323,733.00	\$10,647,466.00
Octubre	\$5,183,733.00	\$2,591,866.50	\$7,775,599.50
Noviembre	\$5,136,388.00	\$2,568,194.00	\$7,704,582.00
Diciembre	\$2,714,534.00	\$5,212,728.00	\$7,927,262.00
Total Anual	\$55,624,519.00	\$55,624,519.00	\$111,249,038.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

0792/21

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,497,346.00	\$1,497,346.00
Febrero	\$2,994,692.00	\$2,994,692.00	\$5,989,384.00
Marzo	\$2,994,692.00	\$2,994,692.00	\$5,989,384.00
Abril	\$2,994,692.00	\$2,994,692.00	\$5,989,384.00
Mayo	\$2,994,692.00	\$2,994,692.00	\$5,989,384.00
Junio	\$2,994,692.00	\$2,994,692.00	\$5,989,384.00
Julio	\$2,994,692.00	\$2,994,692.00	\$5,989,384.00
Agosto	\$2,994,692.00	\$2,994,692.00	\$5,989,384.00
Septiembre	\$2,994,692.00	\$2,994,692.00	\$5,989,384.00
Octubre	\$2,924,692.00	\$1,462,346.00	\$4,387,038.00
Noviembre	\$2,880,558.00	\$1,440,279.00	\$4,320,837.00
Diciembre	\$0.00	\$1,405,279.00	\$1,405,279.00
Total Anual	\$29,762,786.00	\$29,762,786.00	\$59,525,572.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$282,299.00	\$282,299.00
Febrero	\$564,598.00	\$564,598.00	\$1,129,196.00
Marzo	\$564,598.00	\$564,598.00	\$1,129,196.00
Abril	\$564,598.00	\$564,598.00	\$1,129,196.00
Mayo	\$564,598.00	\$564,598.00	\$1,129,196.00
Junio	\$564,598.00	\$564,598.00	\$1,129,196.00
Julio	\$564,598.00	\$564,598.00	\$1,129,196.00
Agosto	\$564,598.00	\$564,598.00	\$1,129,196.00
Septiembre	\$564,598.00	\$564,598.00	\$1,129,196.00
Octubre	\$564,598.00	\$282,299.00	\$846,897.00
Noviembre	\$529,878.00	\$264,939.00	\$794,817.00
Diciembre	\$258,942.00	\$523,881.00	\$782,823.00
Total Anual	\$5,870,202.00	\$5,870,202.00	\$11,740,404.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$447,550.50	\$447,550.50
Febrero	\$895,101.00	\$895,101.00	\$1,790,202.00
Marzo	\$895,101.00	\$895,101.00	\$1,790,202.00
Abril	\$895,101.00	\$895,101.00	\$1,790,202.00
Mayo	\$895,101.00	\$895,101.00	\$1,790,202.00
Junio	\$895,101.00	\$895,101.00	\$1,790,202.00
Julio	\$895,101.00	\$895,101.00	\$1,790,202.00
Agosto	\$895,101.00	\$895,101.00	\$1,790,202.00
Septiembre	\$895,101.00	\$895,101.00	\$1,790,202.00
Octubre	\$865,101.00	\$432,550.50	\$1,297,651.50
Noviembre	\$870,065.00	\$435,032.50	\$1,305,097.50
Diciembre	\$236,486.00	\$656,518.50	\$893,004.50
Total Anual	\$9,132,460.00	\$9,132,460.00	\$18,264,920.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,154,996.50	\$2,154,996.50
Febrero	\$4,309,993.00	\$4,309,993.00	\$8,619,986.00
Marzo	\$4,309,993.00	\$4,309,993.00	\$8,619,986.00
Abril	\$4,309,993.00	\$4,309,993.00	\$8,619,986.00
Mayo	\$4,309,993.00	\$4,309,993.00	\$8,619,986.00
Junio	\$4,309,993.00	\$4,309,993.00	\$8,619,986.00
Julio	\$4,309,993.00	\$4,309,993.00	\$8,619,986.00
Agosto	\$4,309,993.00	\$4,309,993.00	\$8,619,986.00
Septiembre	\$4,309,993.00	\$4,309,993.00	\$8,619,986.00
Octubre	\$4,149,993.00	\$2,074,996.50	\$6,224,989.50
Noviembre	\$4,204,981.00	\$2,102,490.50	\$6,307,471.50
Diciembre	\$2,222,686.00	\$4,245,176.50	\$6,467,862.50
Total Anual	\$45,057,604.00	\$45,057,604.00	\$90,115,208.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Saltillo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$538,964.50	\$538,964.50
Febrero	\$1,077,929.00	\$1,077,929.00	\$2,155,858.00
Marzo	\$1,077,929.00	\$1,077,929.00	\$2,155,858.00
Abril	\$1,077,929.00	\$1,077,929.00	\$2,155,858.00
Mayo	\$1,077,929.00	\$1,077,929.00	\$2,155,858.00
Junio	\$1,077,929.00	\$1,077,929.00	\$2,155,858.00
Julio	\$1,077,929.00	\$1,077,929.00	\$2,155,858.00
Agosto	\$1,077,929.00	\$1,077,929.00	\$2,155,858.00
Septiembre	\$1,077,929.00	\$1,077,929.00	\$2,155,858.00
Octubre	\$1,027,929.00	\$513,964.50	\$1,541,893.50
Noviembre	\$1,061,645.00	\$530,822.50	\$1,592,467.50
Diciembre	\$0.00	\$505,822.50	\$505,822.50
Total Anual	\$10,713,006.00	\$10,713,006.00	\$21,426,012.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Torreón

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,532,708.00	\$2,532,708.00
Febrero	\$5,065,416.00	\$5,065,416.00	\$10,130,832.00
Marzo	\$5,065,416.00	\$5,065,416.00	\$10,130,832.00
Abril	\$5,065,416.00	\$5,065,416.00	\$10,130,832.00
Mayo	\$5,065,416.00	\$5,065,416.00	\$10,130,832.00
Junio	\$5,065,416.00	\$5,065,416.00	\$10,130,832.00
Julio	\$5,065,416.00	\$5,065,416.00	\$10,130,832.00
Agosto	\$5,065,416.00	\$5,065,416.00	\$10,130,832.00
Septiembre	\$5,065,416.00	\$5,065,416.00	\$10,130,832.00
Octubre	\$4,915,416.00	\$2,457,708.00	\$7,373,124.00
Noviembre	\$4,903,957.00	\$2,451,978.50	\$7,355,935.50
Diciembre	\$1,494,748.00	\$3,871,726.50	\$5,366,474.50
Total Anual	\$51,837,449.00	\$51,837,449.00	\$103,674,898.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 19 de noviembre de 2021.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Lic. Fernando Donato De Las Fuentes Hernández
Secretario de Gobierno

Lic. María del Carmen Ruiz Esparza Contreras
Encargada del Despacho de la Secretaría de Educación

Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Ing. Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Acuña

Ing. Jesús Contreras García
Rector de la Universidad Tecnológica
de Coahuila

HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "LAS UNIVERSIDADES".

C. P. Oscar Fernando López Elizondo
Rector de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

Lic. Adriana Elizabeth Vidal Caballero
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

Dr. Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera

Lic. Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

Ing. Marlene Medina Trejo
Rectora de la Universidad Tecnológica de Saltillo

Ing. Raúl Martínez Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de Torreón

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y "**LAS UNIVERSIDADES**".

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 87,374.80	\$ 87,374.80	\$ 87,374.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,642.50	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 28,045.05	\$ 169,275.70	\$ 169,275.70
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 395,422.00	\$ 227,650.30	\$ 2,683,803.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 22,528.80	\$ 90,118.40	\$ 90,118.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SAM)	152	\$ 521.05	\$ 78,199.60	\$ 78,199.60
EXPERIENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 3,507.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 168,318.00	\$ 2,031,816.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 15,972.40	\$ 31,944.80	\$ 31,944.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,972.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 12,585.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11,422.05	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,088.10	\$ 38,844.40	\$ 38,844.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,593.65	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,728.35	\$ 15,456.70	\$ 15,456.70
ENFERMERA	0	\$ 7,728.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,728.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,728.35	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,354.55	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,807.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,583.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,935.10	\$ 5,935.10	\$ 5,935.10
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,161.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,728.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,334.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 7,068.90	\$ 42,413.40	\$ 42,413.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 179,590.50	\$ 152,883.70	\$ 1,834,604.40

TOTAL SUELDOS

\$ 6,550,224.00

0792/21

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

CIUDAD ACUÑA

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 288.200,40	\$ 225.757,33	\$ 203.844,83	\$ 717.802,57
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 74.550,10			\$ 74.550,10
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 135.454,40	\$ 122.308,86	\$ 257.763,26
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LUISSTE)	9,97%	\$ 237.827,21	\$ 202.572,06	\$ 182.040,08	\$ 622.439,35
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LUISSTE)	3,175% 12 BS (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 75.737,35	\$ 84.610,16	\$ 58.248,89	\$ 198.596,40
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LUISSTE)		\$ 1.062,90	\$ 1.621,90	\$ 2.580,60	\$ 5.265,40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LUISSTE)	5,00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420,00	\$ 720,00	\$ 1.020,00	\$ 2.160,00
FOVISSSTE (ART. 193 LUISSTE)	5%	\$ 119.271,42	\$ 101.590,80	\$ 91.730,22	\$ 312.592,44
RETIRO (ART. 102 LUISSTE)	2%	\$ 53.876,07	\$ 40.836,32	\$ 36.692,09	\$ 131.404,48
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 860.748,16	\$ 773.082,67	\$ 689.333,55	\$ 2.323.164,37

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255,00	MENSUAL	\$ 60.240,00	\$ 258.020,00	\$ 318.260,00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	31,35	MENSUAL	\$ 57.182,40		\$ 57.182,40
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-III	841,85	MENSUAL	\$ 40.399,20		\$ 40.399,20
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	19,10	MENSUAL	\$ 34.838,45		\$ 34.838,45
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 192.660,00	\$ 258.020,00	\$ 450.680,00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1.310,00	MENSUAL	\$ 13.100,00	\$ 131.000,00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2.504,00	ANUAL	\$ 5.008,00	\$ 5.008,00
LENTES	20	2.420,00	ANUAL	\$ 48.400,00	\$ 48.400,00
UTILES ESCOLARES	30	430,00	ANUAL	\$ 12.900,00	\$ 12.900,00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1.700,00	ANUAL	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2.000,00	ANUAL	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3.000,00	ANUAL	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	500,00	ANUAL	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	192	12,50	ANUAL	\$ 1.900,00	\$ 1.900,00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20.000,00	ANUAL	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10.000,00	ANUAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 284.108,00

TOTAL PRESTACIONES**\$ 3.045.929,37**

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
 TRIBUTACIÓN Y SERVICIOS
 COORDINACIÓN TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN
 Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

0792/21

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

CIUDAD ACUÑA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	6,550,224.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	3,046,929.37
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	9,597,153.37
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	9,597,153.37

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 4,798,077.00	\$ 4,798,077.00	\$ 9,596,154.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 4,798,077.00	\$ 4,798,077.00	\$ 9,596,154.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 804,193.00	\$ 804,193.00	\$ 1,608,386.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 804,193.00	\$ 804,193.00	\$ 1,608,386.00

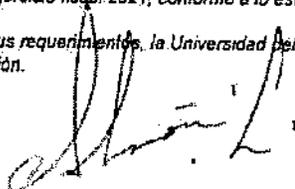
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	5,702,270.00	\$	5,702,270.00	\$	11,404,540.00
------------------------	----	--------------	----	--------------	----	---------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

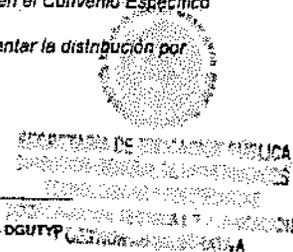
Inevitablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGUTP



SECRETARÍA DE ECONOMÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGUTP

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO 2021
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2021

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

COAHUILA

ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

E
A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 87,374.80	\$ 87,374.80	\$ 804,495.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 57,272.85	\$ 57,272.85	\$ 587,274.20
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 57,272.85	\$ 57,272.85	\$ 687,274.20
ABOGADO GENERAL	1	\$ 50,538.05	\$ 50,538.05	\$ 608,436.60
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 50,538.05	\$ 50,538.05	\$ 608,436.60
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 60,538.05	\$ 605,380.50	\$ 8,064,566.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 35,842.60	\$ 216,055.80	\$ 2,389,667.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 28,043.65	\$ 280,810.00	\$ 8,251,078.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	41	\$ 395,423.00	\$ 1,524,351.50	\$ 18,292,218.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	80	\$ 22,529.60	\$ 1,837,545.60	\$ 22,250,547.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (P/S/M)	3,208	\$ 521.05	\$ 1,702,791.40	\$ 20,431,486.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	35	\$ 3,507.95	\$ 122,776.25	\$ 1,473,338.00
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 3,763,115.25	\$ 45,157,383.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 15,972.40	\$ 79,862.00	\$ 858,344.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	8	\$ 15,972.40	\$ 127,779.20	\$ 1,533,362.40
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 12,585.15	\$ 25,170.30	\$ 301,563.60
ABOGADO	2	\$ 11,422.05	\$ 22,844.10	\$ 274,128.20
JEFE DE OFICINA	17	\$ 9,966.10	\$ 169,423.70	\$ 2,037,164.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,593.65	\$ 17,187.30	\$ 206,247.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 8,593.65	\$ 25,780.95	\$ 309,371.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12	\$ 7,729.35	\$ 92,752.20	\$ 1,113,028.40
ENFERMERA	1	\$ 7,729.35	\$ 7,729.35	\$ 92,752.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 7,729.35	\$ 7,729.35	\$ 92,752.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 7,729.35	\$ 15,458.70	\$ 185,504.40
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,354.55	\$ 7,354.55	\$ 88,254.60
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,907.00	\$ 13,814.00	\$ 163,368.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,583.20	\$ 13,166.40	\$ 157,995.80
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,935.10	\$ 5,935.10	\$ 71,221.20
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 8,593.65	\$ 17,187.30	\$ 206,247.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 8,181.70	\$ 16,363.40	\$ 193,880.40
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12	\$ 7,729.35	\$ 92,752.20	\$ 1,113,028.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 7,334.25	\$ 22,002.75	\$ 264,032.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 7,068.90	\$ 106,033.50	\$ 1,257,228.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	98	\$ 179,580.50	\$ 833,455.25	\$ 10,721,463.00

TOTAL SUELDOS				\$ 74,171,064.00
----------------------	--	--	--	-------------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2 032 488 87	\$ 5 017 487 00	\$ 1 191 273 87	\$ 8 241 249 74
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 508 117 17			\$ 508 117 17
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 3 010 492 20	\$ 714 764 20	\$ 3 725 256 40
SEGURIDAD SOCIAL (ART 42 75 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 1 891 265 74	\$ 4 502 191 09	\$ 1 098 929 96	\$ 7 492 386 79
DESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART 102 LISSSTE)	3.175% 12 85 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 538 592 65	\$ 1 433 748 91	\$ 340 408 45	\$ 2 312 749 01
CUOTA SOCIAL SALUD (ART 42 LISSSTE)		\$ 8 223 80	\$ 44 477 40	\$ 14 572 80	\$ 67 274 00
CUOTA SOCIAL DESANTÍA (ART 102 LISSSTE)	5 00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2 460 00	\$ 17 580 00	\$ 5 760 00	\$ 25 800 00
FOVISSSTE (ART 183 LISSSTE)	5%	\$ 848 177 40	\$ 2 252 859 15	\$ 536 073 15	\$ 3 637 109 70
RETIRO (ART 102 LISSSTE)	2%	\$ 365 844 36	\$ 953 147 68	\$ 214 429 28	\$ 1 533 421 32
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5 993 149 78	\$ 17 186 991 41	\$ 4 086 209 39	\$ 27 266 350 57

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-B	1255 00	MENSUAL	\$ 1 235 180 00	\$ 1 445 780 00	\$ 2 740 920 00
DESPENSA (HORAS MSM)	A-B	31 35	MENSUAL	\$ 1 228 421 00		\$ 1 228 421 00
MATERIAL DIDACTICO (PLAZA)	A-B	841 85	MENSUAL	\$ 868 582 80		\$ 868 582 80
MATERIAL DIDACTICO (HORAS MSM)	A-B	19 10	MENSUAL	\$ 749 025 60		\$ 749 025 60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4 142 190 00	\$ 1 445 780 00	\$ 5 587 950 00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	1 310 00	MENSUAL	\$ 65 500 00	\$ 788 000 00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2 504 00	ANUAL	\$ 25 040 00	\$ 25 040 00
LENTES	100	2 420 00	ANUAL	\$ 242 000 00	\$ 242 000 00
UTILES ESCOLARES	150	430 00	ANUAL	\$ 64 500 00	\$ 64 500 00
IMPRESION DE TESIS	5	1 700 00	ANUAL	\$ 8 500 00	\$ 8 500 00
GASTOS DE SEPELIO	1	2 000 00	ANUAL	\$ 2 000 00	\$ 2 000 00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3 000 00	ANUAL	\$ 3 000 00	\$ 3 000 00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	80	500 00	ANUAL	\$ 43 000 00	\$ 43 000 00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (MSM)	3 288	12 50	ANUAL	\$ 40 850 00	\$ 40 850 00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20 000 00	ANUAL	\$ 20 000 00	\$ 20 000 00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10 000 00	ANUAL	\$ 10 000 00	\$ 10 000 00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1 244 890 00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 34 099 190 57

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 COAHUILA
 COAHUILA COMPLEJOS DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

0798/21

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	74,171,084.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	34,095,190.57
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	108,270,254.57
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	108,270,254.57

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 54,135,127.00	\$ 54,135,127.00	\$ 108,270,254.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 54,135,127.00	\$ 54,135,127.00	\$ 108,270,254.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,489,392.00	\$ 1,489,392.00	\$ 2,978,784.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,489,392.00	\$ 1,489,392.00	\$ 2,978,784.00

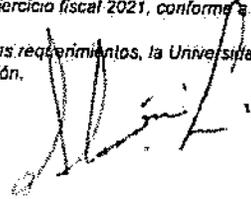
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	55,624,519.00	\$	55,624,519.00	\$	111,249,038.00
------------------------	----	---------------	----	---------------	----	----------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Analfico Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGUTYP

JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGUTYP

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 67,374.80	\$ 67,374.80	\$ 808,485.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 50,538.05	\$ 50,538.05	\$ 606,456.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 50,538.05	\$ 404,304.40	\$ 4,851,652.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,842.80	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 28,045.85	\$ 208,387.80	\$ 2,500,411.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	18	\$ 395,423.00	\$ 730,584.65	\$ 6,787,015.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	28	\$ 22,529.80	\$ 630,828.80	\$ 7,589,846.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SAM)	1,064	\$ 521.05	\$ 554,397.20	\$ 6,652,786.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	8	\$ 3,507.65	\$ 28,063.60	\$ 338,753.20
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 1,213,289.60	\$ 14,559,475.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 15,972.40	\$ 31,944.80	\$ 383,337.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,972.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 12,565.15	\$ 12,565.15	\$ 150,781.80
ABOGADO	0	\$ 11,422.05	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,988.10	\$ 59,918.60	\$ 718,959.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,593.85	\$ 17,187.30	\$ 206,247.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 8,593.85	\$ 17,187.30	\$ 206,247.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	\$ 7,728.35	\$ 46,378.10	\$ 556,513.20
ENFERMERA	1	\$ 7,728.35	\$ 7,728.35	\$ 82,752.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,728.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,728.35	\$ 7,728.35	\$ 82,752.20
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,354.55	\$ 7,354.55	\$ 88,254.60
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,807.00	\$ 13,614.00	\$ 163,352.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,593.20	\$ 6,593.20	\$ 78,998.40
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 5,635.10	\$ 11,270.20	\$ 135,242.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65	\$ 103,123.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,161.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 7,729.35	\$ 61,834.80	\$ 742,017.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,334.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 7,568.60	\$ 21,206.70	\$ 254,480.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	39	\$ 179,580.50	\$ 331,693.05	\$ 3,980,316.80

TOTAL SUELDOS

\$ 27,308,807.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 974,112.87	\$ 1,817,718.47	\$ 442,257.40	\$ 3,034,088.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 243,528.22			\$ 243,528.22
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 970,831.88	\$ 285,354.44	\$ 1,256,186.32
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 149 Y 199 LUISSTE)	9.97%	\$ 757,880.64	\$ 1,451,579.88	\$ 398,637.67	\$ 2,608,098.19
DESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LUISSTE)	3.175% 12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 241,351.16	\$ 482,283.34	\$ 128,375.05	\$ 852,009.55
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LUISSTE)		\$ 2,732.40	\$ 13,965.80	\$ 5,920.20	\$ 22,618.40
CUOTA SOCIAL DESANTÍA (ART. 102 LUISSTE)	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,080.00	\$ 5,520.00	\$ 2,340.00	\$ 8,940.00
FOVISSTE (ART. 193 LUISSTE)	5%	\$ 380,060.58	\$ 727,873.76	\$ 198,015.63	\$ 1,305,950.15
RETIRO (ART. 102 LUISSTE)	2%	\$ 175,240.32	\$ 291,189.83	\$ 73,636.33	\$ 540,066.48
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,778,106.15	\$ 6,540,843.03	\$ 1,517,708.82	\$ 8,836,658.00

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 421,880.00	\$ 587,340.00	\$ 1,009,220.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31.95	MENSUAL	\$ 406,276.80		\$ 406,276.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	841.65	MENSUAL	\$ 282,794.40		\$ 282,794.40
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	19.10	MENSUAL	\$ 243,868.82		\$ 243,868.82
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,348,820.00	\$ 587,340.00	\$ 1,936,160.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,310.00	MENSUAL	\$ 26,200.00	\$ 314,400.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,504.00	ANUAL	\$ 10,016.00	\$ 10,016.00
LIBROS	40	2,420.00	ANUAL	\$ 96,800.00	\$ 96,800.00
UTILES ESCOLARES	60	430.00	ANUAL	\$ 25,800.00	\$ 25,800.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,700.00	ANUAL	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍFONOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	28	500.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,064	12.50	ANUAL	\$ 13,300.00	\$ 13,300.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
PESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 512,716.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 12,283,332.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA
 Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 87,374.00	\$ 87,374.00	\$ 808,498.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,842.80	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 28,045.95	\$ 156,275.70	\$ 1,371,308.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 395,423.00	\$ 223,650.70	\$ 2,683,803.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 22,529.60	\$ 80,118.40	\$ 1,041,420.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	152	\$ 521.05	\$ 78,199.60	\$ 850,195.26
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 3,507.85	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 168,318.00	\$ 2,021,816.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 15,972.40	\$ 31,944.80	\$ 349,327.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,972.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 12,585.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11,422.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 9,968.10	\$ 39,844.40	\$ 479,332.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,593.85	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8,593.85	\$ 8,593.85	\$ 103,123.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,729.35	\$ 15,458.70	\$ 185,504.40
ENFERMERA	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,354.55	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,607.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,583.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,935.10	\$ 5,935.10	\$ 71,221.20
SECRETARÍA DE RECTOR	1	\$ 8,593.85	\$ 8,593.85	\$ 103,123.80
SECRETARÍA DE SECRETARIO	0	\$ 8,161.70	\$ -	\$ -
SECRETARÍA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
SECRETARÍA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,354.25	\$ -	\$ -
SECRETARÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 7,068.90	\$ 42,413.40	\$ 508,386.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 179,580.50	\$ 152,863.70	\$ 1,834,604.40

TOTAL SUELDOS

\$ 6,550,224.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	48 DÍAS	\$ 288,200.40	\$ 225,757.33	\$ 203,844.83	\$ 717,802.67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 74,650.10			\$ 74,650.10
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 135,454.40	\$ 122,308.98	\$ 257,763.38
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 198 LSSSTE)	9.97%	\$ 237,827.21	\$ 202,572.08	\$ 182,910.08	\$ 623,309.37
DESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LSSSTE)	3.175% 12 BS (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 75,737.35	\$ 64,510.18	\$ 58,248.88	\$ 198,496.41
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LSSSTE)		\$ 1,092.80	\$ 1,821.60	\$ 2,560.60	\$ 5,475.00
CUOTA SOCIAL DESANTÍA (ART. 102 LSSSTE)	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 720.00	\$ 1,020.00	\$ 2,160.00
FOVSSSTE (ART. 193 LSSSTE)	5%	\$ 119,271.42	\$ 101,250.80	\$ 91,730.22	\$ 312,252.44
RETIRO (ART. 102 LSSSTE)	2%	\$ 52,876.07	\$ 40,636.32	\$ 36,682.09	\$ 130,194.48
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 860,745.18	\$ 773,062.67	\$ 689,333.55	\$ 2,323,141.37

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

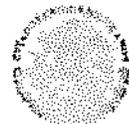
CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 80,240.00	\$ 256,820.00	\$ 337,060.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	31.35	MENSUAL	\$ 57,182.40		\$ 57,182.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	841.65	MENSUAL	\$ 40,365.20		\$ 40,365.20
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	16.10	MENSUAL	\$ 34,839.45		\$ 34,839.45
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 192,626.05	\$ 256,820.00	\$ 449,446.05

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,310.00	MENSUAL	\$ 13,100.00	\$ 157,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,504.00	ANUAL	\$ 5,008.00	\$ 5,008.00
LENTES	20	2,420.00	ANUAL	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00
ÚTILES ESCOLARES	30	430.00	ANUAL	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,700.00	ANUAL	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	500.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	152	12.50	ANUAL	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 284,108.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 3,045,829.37



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE
CARRILLO DE LA FUENTE, COAHUILA DE ZARAGOZA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Y EDUCACIÓN PÚBLICA

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	8,550,224.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	3,045,923.37
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	11,596,147.37
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	11,596,147.37

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 4,793,077.00	\$ 4,793,077.00	\$ 9,586,154.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 4,793,077.00	\$ 4,793,077.00	\$ 9,586,154.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,072,125.00	\$ 1,072,125.00	\$ 2,144,250.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,072,125.00	\$ 1,072,125.00	\$ 2,144,250.00

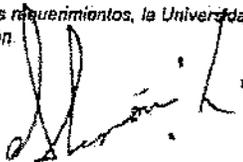
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	5,870,202.00	\$	5,870,202.00	\$	11,740,404.00
------------------------	----	--------------	----	--------------	----	---------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

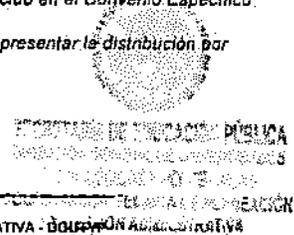
En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSE DE JESUS ALARCÓN CORDOVA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DOP



SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 87,374.00	\$ 87,374.00	\$ 804,498.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 50,538.05	\$ 50,538.05	\$ 606,458.20
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 50,538.05	\$ 303,228.30	\$ 3,638,738.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,842.60	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,045.95	\$ 104,183.80	\$ 1,250,205.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 395,423.00	\$ 525,124.75	\$ 6,303,897.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 22,528.80	\$ 80,115.40	\$ 1,081,420.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	152	\$ 521.05	\$ 79,199.60	\$ 960,398.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 3,507.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 169,315.00	\$ 2,031,819.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 15,972.40	\$ 15,972.40	\$ 191,668.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,972.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 12,585.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11,422.08	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,986.10	\$ 59,916.60	\$ 718,998.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65	\$ 103,123.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 8,593.65	\$ 17,187.30	\$ 208,247.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,729.35	\$ 30,917.40	\$ 371,008.80
ENFERMERA	1	\$ 7,729.35	\$ 7,729.35	\$ 92,752.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,354.55	\$ 7,354.55	\$ 89,254.80
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,807.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,883.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,835.10	\$ 5,835.10	\$ 71,221.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65	\$ 103,123.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,161.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 7,729.35	\$ 54,105.45	\$ 649,265.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,334.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 7,068.00	\$ 28,272.00	\$ 339,207.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 173,690.50	\$ 244,581.05	\$ 2,934,872.60

TOTAL SUELDOS

\$ 11,270,885.60

9797/21

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,433.00	\$ 225,757.33	\$ 326,109.07	\$ 1,252,299.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,108.26			\$ 175,108.26
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 135,454.40	\$ 195,654.84	\$ 331,119.24
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LUISSTE)	9.97%	\$ 531,517.21	\$ 202,572.06	\$ 292,516.77	\$ 1,026,706.03
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LUISSTE)	3.175% 12.85 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 183,264.51	\$ 64,510.18	\$ 93,185.38	\$ 326,890.05
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LUISSTE)		\$ 1,821.80	\$ 1,821.80	\$ 4,492.20	\$ 8,045.40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LUISSTE)	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 1,740.00	\$ 3,180.00
FOVISESTE (ART. 193 LUISSTE)	5%	\$ 288,538.28	\$ 101,590.60	\$ 148,748.83	\$ 514,937.71
RETIRO (ART. 102 LUISSTE)	2%	\$ 126,077.94	\$ 40,638.32	\$ 58,653.45	\$ 225,413.71
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,971,500.79	\$ 773,062.67	\$ 1,118,185.34	\$ 3,863,728.79

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
CESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 80,240.00	\$ 438,740.00	\$ 496,980.00
CESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31.35	MENSUAL	\$ 57,182.40		\$ 57,182.40
MATERIAL DIDACTICO (PLAZA)	A-II	841.85	MENSUAL	\$ 40,399.20		\$ 40,399.20
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	19.10	MENSUAL	\$ 34,838.40		\$ 34,838.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 192,660.00	\$ 438,740.00	\$ 629,400.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,310.00	MENSUAL	\$ 13,100.00	\$ 13,100.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,504.00	ANUAL	\$ 5,008.00	\$ 5,008.00
LENTES	20	2,420.00	ANUAL	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00
UTILES ESCOLARES	30	430.00	ANUAL	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,700.00	ANUAL	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	500.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	152	12.50	ANUAL	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 264,108.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 4,757,236.79

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y FISCAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	11,270,685.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	4,757,236.78
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	16,027,922.39
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	16,027,922.39

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,013,981.00	\$ 8,013,981.00	\$ 16,027,922.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,013,981.00	\$ 8,013,981.00	\$ 16,027,922.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,118,499.00	\$ 1,118,499.00	\$ 2,236,998.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,118,499.00	\$ 1,118,499.00	\$ 2,236,998.00

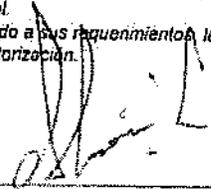
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	9,132,460.00	\$	9,132,460.00	\$	18,264,920.00
------------------------	----	--------------	----	--------------	----	---------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



 JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CORDOVA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 97,374.60	\$ 97,374.60	\$ 808,495.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 50,538.05	\$ 50,538.05	\$ 808,456.60
CONTROLADOR INTERNO	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
C. RECTOR DE ÁREA	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,842.60	\$ 404,304.40	\$ 4,831,652.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 26,045.85	\$ -	\$ -
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 395,423.00	\$ 912,908.30	\$ 10,954,875.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	85	\$ 22,528.50	\$ 1,915,818.00	\$ 22,980,192.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (M/SM)	3,230	\$ 521.05	\$ 1,682,891.50	\$ 20,195,898.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 3,507.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 3,598,007.50	\$ 43,176,090.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 15,972.40	\$ 79,862.00	\$ 858,344.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 15,972.40	\$ 15,972.40	\$ 191,668.80
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 12,565.15	\$ 12,565.15	\$ 160,791.60
ABOGADO	0	\$ 11,422.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 8,888.10	\$ 98,881.00	\$ 1,189,332.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,593.85	\$ 17,187.30	\$ 206,247.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 8,593.85	\$ 17,187.30	\$ 206,247.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	\$ 7,729.35	\$ 81,834.60	\$ 742,017.60
ENFERMERA	1	\$ 7,729.35	\$ 7,729.35	\$ 82,752.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,729.35	\$ 7,729.35	\$ 82,752.20
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,354.55	\$ 7,354.55	\$ 88,254.60
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,907.00	\$ 13,814.00	\$ 163,388.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,583.20	\$ 6,583.20	\$ 78,998.40
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,835.10	\$ 5,835.10	\$ 71,221.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,593.85	\$ 8,593.85	\$ 103,123.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,161.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 7,729.35	\$ 89,504.15	\$ 834,769.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,334.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 7,068.90	\$ 106,033.50	\$ 1,272,402.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 178,590.50	\$ 537,606.80	\$ 6,451,281.80

TOTAL SUELDOS

\$ 80,582,247.20

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1 217 209 40	\$ 4 787 343 33	\$ 718 808 07	\$ 6 723 360 80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 304 302 10			\$ 304 302 10
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 2 078 400 00	\$ 430 065 44	\$ 3 308 491 44
SEGURIDAD SOCIAL (ART 42 75 140 Y 189 (ISSSTE)	9.97%	\$ 978 010 28	\$ 4 304 858 17	\$ 643 192 78	\$ 5 823 859 21
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART 102 (ISSSTE)	3.175% 12 85 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 310 815 70	\$ 1 370 840 88	\$ 204 825 19	\$ 1 886 484 75
CUOTA SOCIAL SALUD (ART 42 (ISSSTE)		\$ 3 765 00	\$ 38 709 00	\$ 9 259 60	\$ 51 763 80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART 102 (ISSSTE)	5 00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1 500 00	\$ 15 300 00	\$ 3 660 00	\$ 20 460 00
FDV (ISSSTE) (ART 103 (ISSSTE)	5%	\$ 485 473 55	\$ 2 158 804 50	\$ 322 584 08	\$ 2 970 862 13
RETIRO (ART 102 (ISSSTE)	2%	\$ 219 087 51	\$ 863 521 80	\$ 128 025 63	\$ 1 211 644 94
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3 527 202 52	\$ 18 427 581 88	\$ 2 459 424 98	\$ 22 409 209 17

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255 00	MENSUAL	\$ 1 280 100 00	\$ 918 660 00	\$ 2 198 760 00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31 85	MENSUAL	\$ 1 215 126 00		\$ 1 215 126 00
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	841 85	MENSUAL	\$ 858 483 00		\$ 858 483 00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	19 10	MENSUAL	\$ 740 318 00		\$ 740 318 00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4 094 025 00	\$ 918 660 00	\$ 5 012 685 00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1 310 00	MENSUAL	\$ 39 300 00	\$ 471 600 00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2 504 00	ANUAL	\$ 15 024 00	\$ 15 024 00
LENTES	80	2 420 00	ANUAL	\$ 145 200 00	\$ 145 200 00
UTILES ESCOLARES	90	430 00	ANUAL	\$ 38 700 00	\$ 38 700 00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1 700 00	ANUAL	\$ 5 100 00	\$ 5 100 00
GASTOS DE SEPELIO	1	2 000 00	ANUAL	\$ 2 000 00	\$ 2 000 00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3 000 00	ANUAL	\$ 3 000 00	\$ 3 000 00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	85	500 00	ANUAL	\$ 42 500 00	\$ 42 500 00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3 720	12 50	ANUAL	\$ 46 375 00	\$ 46 375 00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20 000 00	ANUAL	\$ 20 000 00	\$ 20 000 00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10 000 00	ANUAL	\$ 10 000 00	\$ 10 000 00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 793 498 00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 28 215 383 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

0792/21

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 60,582,247.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 28,215,393.17
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 88,797,640.37
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 88,797,640.37

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 44,398,820.00	\$ 44,398,820.00	\$ 88,797,640.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 44,398,820.00	\$ 44,398,820.00	\$ 88,797,640.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 658,784.00	\$ 658,784.00	\$ 1,317,568.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 658,784.00	\$ 658,784.00	\$ 1,317,568.00

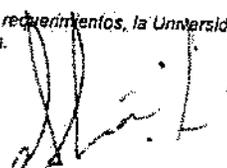
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$ 45,057,604.00	\$ 45,057,604.00	\$ 90,115,208.00
------------------------	------------------	------------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

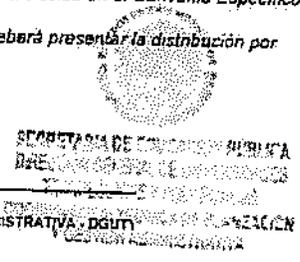
Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGUT

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 63,561.15	\$ 63,561.15	\$ 762,733.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 54,030.90	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 54,030.90	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 47,877.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 47,877.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 47,877.20	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 33,814.15	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 24,571.60	\$ -	\$ -
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 373,040.10	\$ 210,990.75	\$ 2,531,889.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 18,730.85	\$ 160,577.65	\$ 2,022,931.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HUSM)	342	\$ 431.45	\$ 147,555.90	\$ 1,770,870.90
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 2,922.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 316,133.55	\$ 3,793,802.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	2	\$ 13,062.25	\$ 26,184.50	\$ 314,214.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,062.25	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 10,299.45	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 9,632.00	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,185.45	\$ 32,741.60	\$ 392,901.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,044.15	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,529.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,335.75	\$ 12,671.50	\$ 152,058.00
ENFERMERA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,028.25	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,911.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 5,395.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 4,804.55	\$ 4,804.55	\$ 58,374.60
SECRETARÍA DE RECTOR	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,529.80
SECRETARÍA DE SECRETARIO	0	\$ 8,889.90	\$ -	\$ -
SECRETARÍA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
SECRETARÍA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,012.15	\$ -	\$ -
SECRETARÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 5,793.00	\$ 24,765.40	\$ 297,160.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 147,608.25	\$ 125,314.05	\$ 1,503,768.60

TOTAL SUELDOS

\$ 7,829,260.20

[Handwritten signature]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 281,321.00	\$ 421,511.40	\$ 187,085.40	\$ 889,917.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 70,330.25			\$ 70,330.25
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 252,806.84	\$ 100,251.24	\$ 353,158.08
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LUISSTE)	9.57%	\$ 227,243.74	\$ 378,222.18	\$ 148,925.73	\$ 753,391.65
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LUISSTE)	3.175% 12.95 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 72,388.00	\$ 120,448.88	\$ 47,744.85	\$ 240,581.73
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LUISSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 4,098.80	\$ 2,590.80	\$ 7,741.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LUISSTE)		\$ 420.00	\$ 1,920.00	\$ 1,020.00	\$ 3,860.00
FOVISSSTE (ART. 193 LUISSTE)	5%	\$ 113,983.78	\$ 189,680.13	\$ 75,188.43	\$ 378,852.34
RETRO (ART. 102 LUISSTE)	2%	\$ 50,637.78	\$ 75,872.05	\$ 30,076.37	\$ 156,586.20
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 817,348.12	\$ 1,444,358.08	\$ 673,871.42	\$ 2,935,577.62

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-4	1255.00	MENSUAL	\$ 135,540.00	\$ 256,020.00	\$ 391,560.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-4	31.35	MENSUAL	\$ 128,660.40		\$ 128,660.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-4	893.20	MENSUAL	\$ 74,885.60		\$ 74,885.60
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-4	15.50	MENSUAL	\$ 85,253.60		\$ 85,253.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 404,339.60	\$ 256,020.00	\$ 660,359.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,310.00	MENSUAL	\$ 13,100.00	\$ 13,100.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,504.00	ANUAL	\$ 5,008.00	\$ 5,008.00
LENTES	20	2,420.00	ANUAL	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00
ÚTILES ESCOLARES	30	430.00	ANUAL	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,700.00	ANUAL	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
GASTOS DE SEPELO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	8	500.00	ANUAL	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	342	12.50	ANUAL	\$ 4,275.00	\$ 4,275.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 288,583.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 3,764,858.22



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 FOLIO 100 DE 100
 COLEGIO NACIONAL DE ASESORES
 Y EXPERTOS ADMINISTRATIVOS

0792/21

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

SALTILLO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	7,829,260.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	3,764,898.22
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	11,594,158.42
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	11,594,158.42

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 5,797,079.00	\$ 5,797,079.00	\$ 11,594,158.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,797,079.00	\$ 5,797,079.00	\$ 11,594,158.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,915,927.00	\$ 4,915,927.00	\$ 9,831,854.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,915,927.00	\$ 4,915,927.00	\$ 9,831,854.00

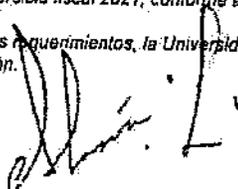
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	10,713,006.00	\$	10,713,006.00	\$	21,426,012.00
------------------------	----	---------------	----	---------------	----	---------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CORDOVA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO 2021
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2021

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

TORREÓN

ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
Y CONTABILIDAD
D
A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 83,581.15	\$ 83,581.15	\$ 782,733.80
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 54,030.80	\$ 54,030.80	\$ 648,349.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 54,030.80	\$ 54,030.80	\$ 648,349.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 47,877.20	\$ 47,877.20	\$ 572,126.40
COORDINADOR INTERNO	1	\$ 47,877.20	\$ 47,877.20	\$ 572,126.40
COORDINADOR DE ÁREA	10	\$ 47,877.20	\$ 478,772.00	\$ 5,721,264.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 33,814.15	\$ 135,256.60	\$ 1,623,079.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 24,571.60	\$ 245,716.00	\$ 4,717,747.20
SUBTOTAL SUELDOS: MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	35	\$ 373,040.10	\$ 1,272,151.35	\$ 15,265,816.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	107	\$ 18,730.85	\$ 2,004,200.65	\$ 24,050,411.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	4,066	\$ 431.45	\$ 1,754,275.70	\$ 21,051,308.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	10	\$ 2,822.75	\$ 28,227.50	\$ 350,730.00
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 3,787,704.15	\$ 45,452,449.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 13,092.25	\$ 65,461.25	\$ 785,535.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	\$ 13,092.25	\$ 39,276.75	\$ 471,321.00
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 10,289.45	\$ 20,578.90	\$ 247,188.80
ABOGADO	1	\$ 8,837.00	\$ 8,837.00	\$ 110,604.00
JEFE DE OFICINA	14	\$ 8,185.45	\$ 114,596.30	\$ 1,375,155.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,044.15	\$ 14,088.30	\$ 169,059.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,044.15	\$ 21,132.45	\$ 253,589.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 6,335.75	\$ 50,686.00	\$ 608,232.00
ENFERMERA	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,028.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,028.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,028.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,028.25	\$ 6,028.25	\$ 72,339.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 5,611.00	\$ 11,222.00	\$ 134,664.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,395.90	\$ 5,395.90	\$ 64,750.80
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 4,864.55	\$ 4,864.55	\$ 58,374.00
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 7,044.15	\$ 14,088.30	\$ 169,059.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 6,849.60	\$ 13,699.20	\$ 164,387.60
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 6,335.75	\$ 50,686.00	\$ 608,232.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 6,012.15	\$ 24,048.60	\$ 288,583.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 5,783.90	\$ 57,839.00	\$ 694,068.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	76	\$ 147,508.25	\$ 583,230.76	\$ 6,998,769.00

TOTAL SUELDOS

\$ 87,717,035.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,896,201.80	\$ 5,050,272.20	\$ 777,841.00	\$ 7,524,115.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 424,050.45			\$ 424,050.45
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 3,033,163.32	\$ 468,584.60	\$ 3,496,747.92
SEGURIDAD SOCIAL (ART 42, 75, 140 Y 199 LUISSTE)	9.97%	\$ 1,438,878.71	\$ 4,631,809.25	\$ 687,777.27	\$ 6,648,066.23
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART 102 LUISSTE)	5.175% 12 MESES (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 457,518.36	\$ 1,443,115.28	\$ 222,210.92	\$ 2,122,844.56
CUOTA SOCIAL SALUD (ART 42 LUISSTE)		\$ 5,310.00	\$ 50,245.80	\$ 11,992.20	\$ 67,551.00
CUOTA SOCIAL CESANTIA (ART 102 LUISSTE)	\$ 00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,100.00	\$ 19,860.00	\$ 4,740.00	\$ 26,700.00
FOVISSSTE (ART 193 LUISSTE)	5%	\$ 720,561.36	\$ 2,272,622.49	\$ 348,938.45	\$ 3,341,042.30
RETIRO (ART 102 LUISSTE)	2%	\$ 255,318.32	\$ 909,048.00	\$ 139,975.28	\$ 1,354,341.60
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,047,661.01	\$ 17,308,937.33	\$ 2,870,859.82	\$ 25,025,478.16

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
CEPENSIA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 1,811,420.03	\$ 1,189,740.00	\$ 2,801,160.03
CEPENSIA (HORAS HSM)	A-II	31.35	MENSUAL	\$ 1,529,629.20		\$ 1,529,629.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	693.20	MENSUAL	\$ 890,068.80		\$ 890,068.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	15.60	MENSUAL	\$ 775,792.80		\$ 775,792.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,808,910.80	\$ 1,189,740.00	\$ 5,998,650.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	1,310.00	MENSUAL	\$ 52,400.00	\$ 52,400.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,504.00	ANUAL	\$ 20,032.00	\$ 20,032.00
LENTES	80	2,420.00	ANUAL	\$ 193,600.00	\$ 193,600.00
OTROS ESCOLARES	120	430.00	ANUAL	\$ 51,600.00	\$ 51,600.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	1,700.00	ANUAL	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	107	500.00	ANUAL	\$ 53,500.00	\$ 53,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	4,065	12.50	ANUAL	\$ 50,825.00	\$ 50,825.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,840,157.00

TOTAL PRESTACIONES					\$ 32,062,285.96
---------------------------	--	--	--	--	-------------------------

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 Y GERENCIA ADMINISTRATIVA

0792/21

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

TORREÓN

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	67,717,036.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	32,662,289.96
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	89,779,320.96
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	89,779,320.96

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 49,889,660.00	\$ 49,889,660.00	\$ 99,779,320.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 49,889,660.00	\$ 49,889,660.00	\$ 99,779,320.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,947,789.00	\$ 1,947,789.00	\$ 3,895,578.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,947,789.00	\$ 1,947,789.00	\$ 3,895,578.00

PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	51,837,449.00	\$	51,837,449.00	\$	103,674,898.00
------------------------	----	---------------	----	---------------	----	----------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DEPUTADO
 JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
 Y SU EQUIPO DE TRABAJO